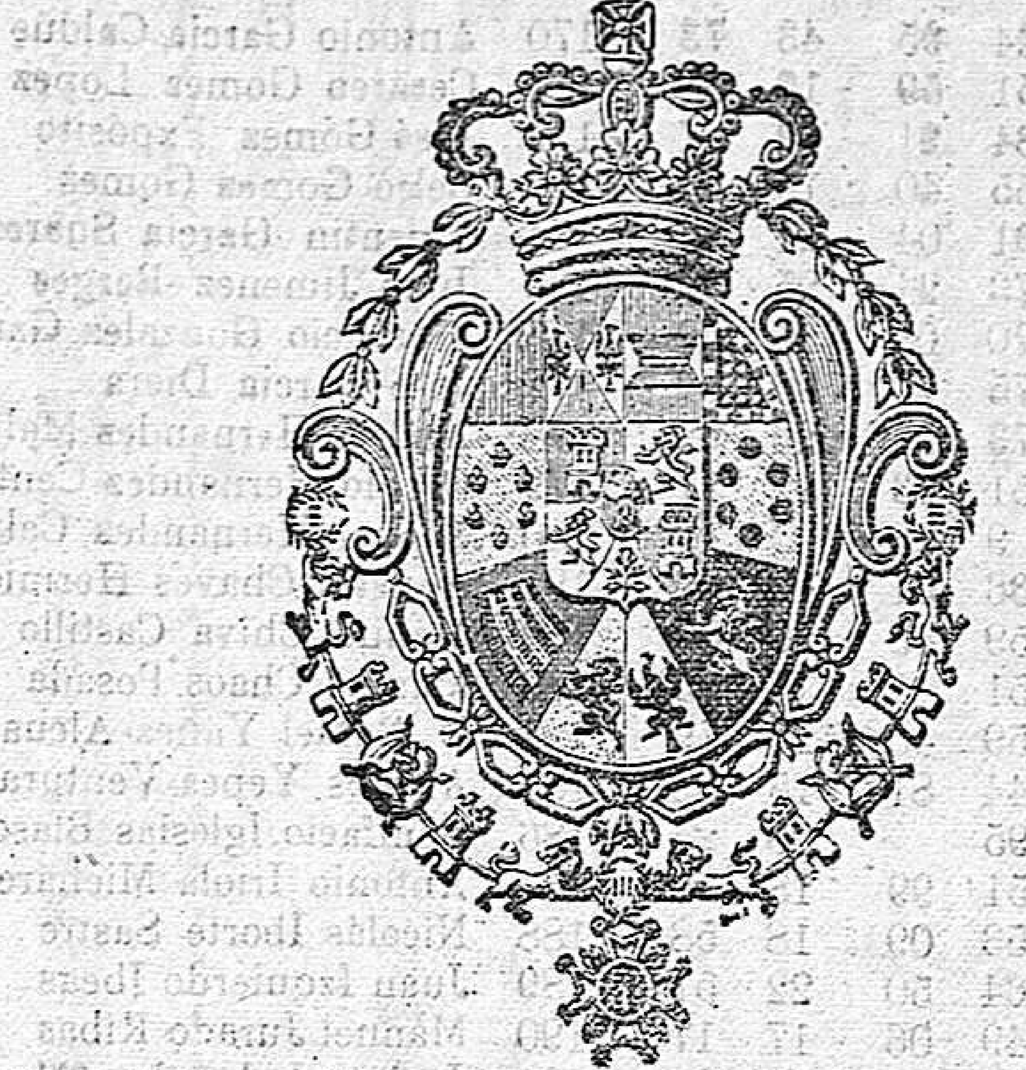
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos.	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* *Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ORENSE

La Direccion general del Cuerpo por órden de 13 de los corrientes, ha dispuesto se adquiera en arrendamiento en esta capital una casa para instalar las oficinas del ramo con habitaciones para el Administrador y el ordenanza.

En su consecuencia, y cumpliendo con lo prevenido por el expresado Centro directivo y de conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, y Real orden aclaratoria de 24 de Enero de 1877, se publica en este *periódico oficial,* invitando á los dueños de edificios de esta ciudad que deseen arrendarlos y llenen el objeto para el que han de destinarse, á que presenten sus proposiciones en pliego cerrado en esta Administracion principal dentro del plazo de treinta dias, contados desde el de la publicacion en este *periódico oficial,* teniendo entendido que han de fijarse en aquéllas, el tipo anual del arriendo, plazo porque pretenda hacerse, que no excederá de diez años y acompañar plano acotado del edificio.

Orense 25 de Abril de 1894.—El Administrador principal, Joaquin Lleonart.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ÓRDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real órden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozca á favor de los causantes los 58 créditos números 25, 48 á 51, 69 á 74, 96 á 98, 104 á 106, 114 á 116, 135 á 140, 178, 184, 185, 191 á 197, 212 á 214, 254 255, 262, 266, 267, 270, 295, 299, 301, 302, 322 á 326, 348, 349, 358 y 359 de la relacion 1.ª adicional á la número 56 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallon Cazadores de Santo Domingo, que ascienden á 7.722 pesos 65 centavos por el capital rectificado de los mismos y á 1.661 pesos 87 centavos por los intereses devengados; en junto á 9.384 pesos 52 centavos de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.284 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 3.284 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.=Lopez Dominguez.=Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Número de órden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. Pesos		Importe total de los intereses. Pesos		TOTAL. Pesos		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos	
25	Nicolas Alvaro Herrero	73	56	19	86	93	42	32	69
26	Juan Alvarez Perez	74	43	»		74	43	26	05
27	Cipriano Alonso Salgado	73	56	»		73	56	25	74
28	José Arraniba Carratalá	70	50	»		70	50	24	67
29	Gabriel Arcones Sanchez	62	56	»		62	56	21	89
30	José Andrade Hernandez	62	97	»		62	97	22	03
31	Agustin Alonso Rodriguez	93	19	»		93	19	32	61
32	Lorenzo Antonio Sanz	68	07	»		68	07	23	82
33	Vicente Albalat Bon	59	63	»		59	63	20	87
34	Mariano Alfec Zazurca	58	19	»		58	19	20	36
35	Ramon Arcas Armada	80	61	»		80	61	28	21
36	José Alvarez Carnero	54	29	»		54	29	19	
37	Pedro Ayala Diego	57	30	»		57	30	20	05
38	Ignacio Arroyo Blanco	77	03	»		77	03	26	96
39	José Argüelles Fuentes	79	76	»		79	76	27	91
40	Francisco Angulo Matilla	59	36	»		59	36	20	77
41	Manuel Armada Montes	73	81	»		73	81	25	83
42	Vicente Aparicio Nevot	39		»		39		13	65
43	Mateo Arribas Esteban	50	52	»		50	52	17	68
44	Valerio Anores Freisas	70	27	»		70	27	24	59
45	Miguel Abasalo Aminuta	58	31	»		58	31	20	40
46	Jerónimo Ardi Artigas	64	98	»		64	98	22	74
47	Joaquin Alins Tremosa	51	59	»		51	59	18	05
48	Manuel Berdonces Jimenez	38	22	»		38	22	13	37
49	Rafael Bádenas Catalán	55	29	14	92	70	21	24	57
50	Castor Benitez Rodriguez	55	17	14	89	70	06	24	52
51	D. Juan Barrado Hernandez	788		94	56	882	56	308	89
52	Francisco Blanco Cid	51	44	»		51	44	18	
53	Julián Beltran Mar	51	63	»		51	63	18	07
54	Vicente Bou Ibañez	52		»		52		18	20
55	Juan Verdugo Arias	63	20	»		63	20	22	12
56	Francisco Bastan Bastarán	66		»		66		23	10
57	José Botella Francés	39		»		39		13	65
58	Salustiano Bayón Espada	14	66	»		14	66	5	13
59	Ceferino Benito Blazquez	65	47	»		65	47	22	91
60	José Barbeitía Calvet	51	98	»		51	98	18	19
61	Francisco Bosch Fuster	58	54	»		58	54	20	48
62	Eduardo Bardón Alvarez	51	51	»		51	51	18	02
63	Pío Bravo Ramon	42	80	»		42	80	14	98
64	Juan Benito Saavedra	35	11	»		35	11	12	28
65	Francisco Barranco Lopez	34	03	»		34	03	11	91
66	José Blanco Nadal	64	95	»		64	95	22	73
67	José Blanco Sanchez	51	19	»		51	19	17	91
68	Antonio Blanco Moreno	38	79	»		38	79	13	57
69	José Benitez Gomez	65	75	»		65	75	23	01
70	Antonio Cañon Cañon	38	78	10	47	49	25	17	23
71	Joaquin Carreira García	49	11	13	25	62	36	21	82
72	Pedro Cambarros Iglesias	77	16	»		77	16	27	
73	D. Bonifacio Castañeda Barranquero	548	20	76	74	624	94	218	72

74	D. Fernando Cano	122	50	2	45	124	95	43	78
75	Segundo Castaño Sampayo	51	59	»		51	59	18	05
76	Antonio Castola Lopez	84	21	»		84	21	29	47
77	Mariano Castro Quijano	55	40	»		55	40	19	39
78	Juan Catrelles Catrelles	61	04	»		61	04	21	36
79	Máximo Castro Villalba	73	24	»		73	24	25	63
80	Isaac Cabezon Cobro	70	08	»		70	08	24	52
81	Romualdo Caletúo Hernández	75	20	»		75	20	26	32
82	Emeterio Cuerda Rodriguez	73	22	»		73	22	25	62
83	Tomás Camponeda Carbonero	51	93	»		51	93	18	17
84	Manuel Cerviño Losa	9	93	»		9	93	3	47
85	Pablo Constanza Caballero	36	01	»		36	01	12	60
86	Juan Cieza Vizcaíno	59	43	»		59	43	20	80
87	Pedro Ceres Banal	51		»		51		17	85
88	Ignacio Cachon Valera	59	40	»		59	40	20	79
89	Domingo Cortés Güin	44	81	»		44	81	15	68
90	José Cielos Moreno	95		»		95		33	25
91	Antonio Capilla Bargen	51	99	»		51	99	18	19
92	José Casdalva Vazquez	53	09	»		53	09	18	58
93	Francisco Caballero Perez	64	50	»		64	50	22	57
94	Pedro Carbonell Liste	49	06	»		49	06	17	17
95	Salvador Diaz Tejada	56	98	15	58	72	36	25	32
96	Ventura Duque Palenzuela	64	90	17	52	82	42	28	84
97	Francisco Diaz Heras	40	73	7	33	48	06	16	82
98	D. Juan Díez Alvarez	1057	11	285	41	1342	52	469	88
99	Justo Díez Mirante	59	44	»		59	44	20	80
100	Sandalio Díaz Prado	47	92	»		47	92	16	77
101	Celestino Diaz Alonso	61	20	»		61	20	21	42
102	Melchor Dios Martin	52	35	»		52	35	18	32
103	Félix Duran Conejero	42	34	»		42	34	14	81
104	Francisco Espinosa Alberca	42	97	11	60	54	57	19	09
105	Angel Estevez Martin	67	27	18	16	85	43	29	90
106	Martin Estal Serrano	89	46	24	15	113	61	39	76
107	Vicente Emilio Martin	60	31	»		60	31	21	10
108	Ramon Enguita Cristóbal	58	75	»		58	75	20	56
109	Manuel Espada Calvo	70	11	»		70	11	24	53
110	José Enrique Sarries	81	14	»		81	14	28	39
111	Manuel Estevez Rodriguez	48	28	»		48	28	16	89
112	Felipe Esteban Estrada	80	54	»		80	54	28	18
113	Agustín Escribano Moya	52		»		52		18	20
114	Benito Fernandez Cueto	51	87	»		51	87	18	15
115	José Frade Villar	41	33	11	15	52	48	18	36
116	Valerio Freire Montero	45	73	12	34	58	07	20	32
117	Vicente Fernandez Fernandez	57	20	»		57	20	20	02
118	Antonio Farrosí Cospo	42	21	»		42	21	14	77
119	Salvador Font Fontán	70	56	»		70	56	24	69
120	Antonio Ferreiro Gómez	63		»		63		22	05
121	Rufino Falegán Balderrey	44	53	»		44	53	15	58
122	Cándido de la Fuente Gonzalez	69	09	»		69	09	24	18
123	Francisco Fernandez Rodriguez	62	90	»		62	90	22	01
124	Antonio Fuentes Cireal	52	91	»		52	91	18	51
125	José Fernandez Cireal	21	53	»		21	53	7	53
126	José Font Mansilla	68	08	»		68	08	23	82
127	Lorenzo Fernandez Llamazares	65		»		65		22	75
128	Tomás Fernandez Cuevas	39		»		39		13	65
129	José Fernandez Garcia	34	74	»		34	74	12	15
130	Francisco Fuentes Medina	18		»		18		6	30
131	Joaquin Forteas Cortés	71	67	»		71	67	25	08
132	Francisco Fernandez Incognito	66	68	»		66	68	23	33
133	Basilio Fernandez Chueca	18	80	»		18	80	6	58
134	Juan Fayes Vidal	17	73	»		17	73	6	20
135	Pascual Garcia Brunos	24	26	6	55	30	81	10	78
136	Rafael Garcia Gudiña	62	84	»		62	84	21	99
137	Antonio Garcia Fernandez	68	15	18	40	86	55	30	29
138	D. José Gamir Segura	439	20	118	58	557	78	195	22
139	Felipe Jimenez Esteban	25	89	0	51	26	40	9	24
140	Pedro Garcia Sanchez	31	55	0	94	32	49	11	37
141	Manuel Garce Cuña	150	37	»		150	37	52	62
142	Pascual Garcia Gallardo	63	47	»		63	47	22	21
143	Pedro Gonzalez Bravo	52	14	»		52	14	18	24
144	Agustin Garcia Matias	53	77	»		53	77	18	81
145	Eulogio Gonzalez Blanco	50	48	»		50	48	17	62
146	Juan Gonzalez Zanjal	65	79	»		65	79	23	02
147	Juan Gomez Fernandez	44	07	»		44	07	15	42
148	Basilio Garcia de la Rosa	57	78	»		57	78	20	22
149	Miguel Gil Senet	81	91	»		81	91	28	66
150	Atanasio Gonzalvo Sangüesa	52		»		52		18	20
151	Rafael Garcia Lopez	54	65	»		54	65	19	12
152	Vicente Jimenez Godes	60	82	»		60	82	21	28
153	Arturo Gascoy Villanueva	66	68	»		66	68	23	33
154	Mariano Gua Carrazol	59	26	»		59	26	20	74
155	Matias Garcia Diaz	39		»		39		13	65
156	José Jimenez Chacon	66	15	»		66	15	23	15
157	Eulogio Gomez Garcia	66	39	»		66	39	23	23
158	Acisclo Garcia Real	48	07	»		48	07	16	82
159	Rafael Garcia Reguera	54	97	»		54	97	19	23
160	Mariano Gonzalez Aller	58	84	»		58	84	20	59
161	José Garcia Fernandez	42	51	»		42	51	14	87
162	Martin Garcia Perez	71	66	»		71	66	25	08
163	José Garcia Martinez	65	09	»		65	09	22	77
164	Urbano Gonzalez Rodriguez	53	72	»		53	72	18	80
165	Cipriano Garcia Perez	52		»		52		18	20
166	Lorenzo Garcia Sanchez	64	50	»		64	50	22	57
167	Ignacio Gomez Romero	78		»		78		27	30
168	Sebastian Gunida Lopez	45	95	»		45	95	16	08
169	Andrés Gomez Sanchez	65		»		65		22	75
170	Antonio Garcia Caldúe	4	50	»		4	50	1	57
171	Cesáreo Gomez Lopez	56	99	»		56	99	19	94
172	José Gomez Expósito	49	59	»		49	59	17	35
173	Celso Gomez Gomes	57	81	»		57	81	20	23
174	Valentin Garcia Suarez	39		»		39		13	65
175	Juan Jimenez Bergen	75	73	»		75	73	26	50
176	Florencio Gonzalez Garcia	57	48	»		57	48	20	11
177	José Garcia Diera	53	63	»		53	63	18	77
178	Andrés Hernandes Malpartida	19	61	0	19	19	80	6	93
179	Cecilio Hernandez Centeno	65	56	»		65	56	22	94
180	Miguel Hernandez Calvo	52	03	»		52	03	18	21
181	Agustin Chaves Hermida	270	45	»		270	45	94	65
182	Manuel Chiva Castillo	62	55	»		62	55	21	89
183	Manuel Chaos Posada	49	76	»		49	76	17	41
184	D. Rafael Yañez Alcuax	645	50	174	28	819	78	286	92
185	Andrés Yepes Ventura	69	72	18	82	88	54	30	98
186	Bonifacio Iglesias Blasco	49	75	»		49	75	17	41
187	Antonio Iriola Michares	49	95	»		49	95	17	48
188	Nicolás Iborte Sastre	63	20	»		63	20	22	12
189	Juan Izquierdo Ibeas	54	18	»		54	18	18	96
190	Manuel Jurado Ribas	57	44	»		57	44	20	10
191	Jacinto Labandera Mosquera	99	68	26	91	126	59	44	30
192	Ramon Lacambra Pala	39		10	53	49	53	17	33
193	Anastasio Lopez Bara	68	04	18	37	86	41	30	24
194	Juan Lázaro Velasco	48	25	»		48	25	16	88
195	José Linador Sanchez	45	76	12	35	58	11	20	33
196	Antonio Lacambra Torres	52		11	44	63	44	22	20
197	Antonio Laguna Carnicero	50	37	12	08	62	45	21	85
198	Dámaso Lopez Rodeiro	216	16	»		216	16	75	65
199	Rosendo Laso Antequera	200	72	»		200	72	70	25
200	José Lopez Rodriguez	37	38	»		37	38	13	08
201	José Lusinana Armengol	61	15	»		61	15	21	40
202	Miguel Laguna Martin	62	08	»		62	08	21	72
203	Servando Losada Arias	66	70	»		66	70	23	34
204	Miguel Lopez Domenech	40	55	»		40	55	14	19
205	Hignio Lopez Mateo	65		»		65		22	75
206	Ramon Lopez Incognito	75	61	»		75	61	26	46
207	Sebastian Londe Filor	28	70	»		28	70	10	04
208	Ramon Lopez Pereira	63	31	»		63	31	22	15
209	Esteban Lafuente Jimenez	52		»		52		18	20
210	Domingo Lago Perez	57	37	»		57	37	20	07
211	José Lopez Rodriguez	53	82	»		53	82	18	83
212	Roque Miguel Pasandin	73	02	19	71	92	73	32	45
213	Severiano Martinez Diaz	61	64	12	32	73	96	25	88
214	Pedro Magallon Martinez	64	10	17	30	81	40	28	49
215	Romualdo Moreno Jurado	56	03	»		56	03	19	61
216	Luis Manso Somoza	52	97	»		52	97	18	53
217	Victor Molina Villalba	39	76	»		39	76	10	41
218	José Martinez Marcos	65	69	»		65	69	22	99
219	Quiterio Martin Mateo	71	10	»		71	10	24	88
220	Vicente Martin Casado	73	36	»		73	36	25	67
221	Antonio Montero Comerán	57	42	»		57	42	20	09
222	Antonio Monart Bolida	39		»		39		13	65
223	Bernabé Martinez Calero	59	82	»		59	82	20	93
224	José Mendez Rama	37	88	»		37	88	13	25
225	Manuel Millan Sanchez	49	49	»		49	49	17	32
226	José Mirat Illoa	52		»		52		18	20
227	Nanuel Martinez Fernandez	71	31	»		71	31	24	95
228	José Maria Vazquez	53	20	»		53	20	18	62
229	Maximino Miguel Izquierdo	9	82	»		9	82	3	43
230	Francisco Mondús Osús	52		»		52		18	20
231	José Maria Dominguez	52		»		52		18	20
232	Romualdo Mata Fernandez	55	83	»		55	83	19	54
233	Manuel Mata Turnes	84	67	»		84	67	29	63
234	Felipe Martin Espinel	52	35	»		52	35	18	32
235	Justo Munita Zurita	47		»		47		16	45
236	Joaquin Mustiones Serrano	60	36	»		60	36	21	12
237	Simon Montilín Gil	38	96	»		38	96	13	63
238	Francisco Millan Romero	26		»		26		9	10
239	Benigno Medero Incognito	48	56	»		48	56	16	99
240	José Mora Puyo	65		»		65		22	75
241	Manuel Manso Silva	43	07	»		43	07	15	07
242	Felipe Melendez Sanchez	52		»		52		18	20
243	Andrés Mosquera Rodriguez	67	31	»		67	31	23	55
244	Fabián Mata Redondo	13		»		13		4	55
245	Juan Martin Rodriguez	13		»		13		4	55
246	Antonio Mura Bermudez	52		»		52		18	20
247	Ceferino Moya Carrasco	64	19	»		64	19	22	46
248	Antonio Moreno Redó	26		»		26		9	10
249	Ramon Miguel Bagan	39		»		39		13	65
250	Gabino Machado Llorente	51	48	»		51	48	18	01
251	Felipe Martin Sastre	26		»		26		9	10
252	Juan Mobellar Ceballos	46	33	»		46	33	16	21
253	Mateo Martinez Dominguez	52		»		52		18	20
254	Catalino Navas Sanchez	69	66	18	80	88	46	30	96
255	Teodoro Nieto Gomez	55	69	7	23	62	92	22	02
256	Francisco Neile Tierno	76		»		76		26	60
257	Manuel Nogales Hernandez	63	18	»		63	18	22	11
258	Manuel Núñez Diaz	52		»		52		18	20
259	José Nobella Cerda	57	99	»		57	99	20	29
260	Rafael Nogueras Galvez	35	66	»		35	66	12	48
261	José Navarro Diaz	53	01	»		53	01	18	55
262	Juan Ortega Molina	21	05	5	68	26	73	9	35
263	Vicente Osés Navalgas	75	79	»		75	79	26	52
264	Luis Osorio Rodriguez	81	33	»		81	33	28	46
265	Agustin Ortiz Gomez	47	42	»		47	42	16	59

266	Francisco Perdigones Infantes	56	07	3	92	59	99	20	99
267	Gregorio Perez Barrojó	73		»		73		25	55
268	Nicolás Perez Hernandez	90	49	»		90	49	31	67
269	Manuel Pereira Rey	69	77	10	46	80	23	28	03
270	Andrés Piñeiro Tejeiro	56	63	»		56	63	19	82
271	Emiliano Peña Luis	158	77	»		158	77	55	56
272	Saturnino Pascual Ayarra	78		»		78		27	30
273	Ramon Puig Roxed	64	66	»		64	66	22	63
274	Fructuoso Pernos Carrera	46	96	»		46	96	16	43
275	Manuel Pastor Frias	71	04	»		71	04	24	86
276	Pedro Paz Martinez	71	99	»		71	99	25	19
277	Julian Palmar Mateo	39		»		39		13	65
278	Lorenzo Perez Blanco	39		»		39		13	65
279	Pedro Perez Gonzalez	69	97	»		69	97	24	48
280	Manuel Pau Pereira	69	65	»		69	65	24	37
281	Ramon Paños Bosch	51		»		51		17	85
282	Emilio Pereira Bande	55	10	»		55	10	19	28
283	Francisco Paradelo Alberti	46	23	»		46	23	16	18
284	Juan del Pozo Reina	68	37	»		68	37	23	92
285	Juan Penzalla Marte	54	23	»		54	23	18	98
286	Andres Perez Gonzalez	65		»		65		22	75
287	José Pereira de la Iglesia	35	73	»		35	73	12	50
288	Pedro Plaza Castro	43	05	»		43	05	15	06
289	Lucas Pozo Fresnillo	50	76	»		50	76	17	76
290	Antonio Perez Carrascosa	52	86	»		52	86	18	50
291	José Porto Alvarez	67	80	»		67	80	23	73
292	Francisco Pego Gallen	52		»		52		18	20
293	Gregorio Pascual Peña	49	70	»		49	70	17	39
294	Rufino Prieto Gomez	43	42	»		43	42	15	19
295	Ladislao Quiroga Rodriguez	70	79	»		70	79	24	77
296	Ramon Quinteila Monteno	59	28	»		59	28	20	74
297	Francisco Quintana Rodriguez	64	19	»		64	19	22	46
298	Ramon Quiles Granada	50	83	»		50	83	17	79
299	Francisco Rivero Garcia	55	84	15	07	70	91	24	81
300	Francisco Rodz. Fernandez	103	32	27	89	131	21	45	92
301	Inocencio Rodriguez Calleja	67	69	18	27	85	96	30	08
302	Romualdo Rodriguez Vigon	58	52	15	80	74	32	26	01
303	D. Benito Regueiro Lopez	30		»		30		10	50
304	Antonio Rastrojo Garcia	171	18	»		171	18	59	91
305	Lázaro Rodriguez Toribio	58	20	»		58	20	20	37
306	Bartolomé Rivas Asentell	65	02	»		65	02	22	75
307	Francisco Rubio Carmona	95	79	»		95	79	33	52
308	Ramon Raya Giraldo	71	17	»		71	17	24	90
309	Manuel Rodriguez Dávila	70	78	»		70	78	24	77
310	José Ruiz Jimenez	37	94	»		37	94	13	27
311	Fermin Rubí Zubirain	12	89	»		12	89	4	51
312	Alberto Ruiz Blazquez	65		»		65		22	75
313	Antonio Rodriguez Herrera	42	90	»		42	90	15	01
314	Manuel Ral Perez	32	15	»		32	15	11	25
315	Juan Rodriguez Castañeira	64	05	»		64	05	22	41
316	Pablo Rodriguez Garcia	67	14	»		67	14	23	49
317	Antonio Ruiz Arroyo	51	39	»		51	39	17	98
318	Ramon Roig Garcia	72	57	»		72	57	25	39
319	Pedro Reyes Iglesias	52		»		52		18	20
320	Mateo Romataguey Gamabia	39		»		39		13	65
321	Miguel River Marquez	39		»		39		13	65
322	Antonio Sesar Bujan	47	72	12	88	60	60	21	21
323	Primitivo Sanz Carromeso	69	17	18	67	87	84	30	74
324	Aquilino Salvador Buzon	143		38	61	181	61	63	56
325	D. Carlos Sacanell Mallendi	1137	70	307	17	1444	87	505	70
326	Miguel Salgado Lopez	82	58	22	29	104	87	36	70
327	Tomas Sebastian Arroyo	74	02	»		74	02	25	90
328	Francisco Silvan Garcia	59	19	»		59	19	20	71
329	Felix Sierra Esteban	73	54	»		73	54	25	73
330	José Soto Rodriguez	87	57	»		87	57	30	64
331	Casildo Salvador Torres	70	49	»		70	49	24	67
332	Calixto Samaniego Martin	63	95	»		63	95	22	38
333	Joaquin Santos Ferrero	52		»		52		18	20
334	Adrián Saez Lopez	55	93	»		55	93	19	57
335	Gregorio Sebastian Diego	52	33	»		52	33	18	31
336	José Serrati Barberán	51	84	»		51	84	18	14
337	José Santiago Chavero	65		»		65		22	75
338	Tomás Sanchez Castro	52		»		52		18	20
339	Mariano Sierra Nuñez	53	77	»		53	77	18	81
340	Sebastian Sastre Tomé	66	71	»		66	71	23	34
341	José Soria Sainz	84	41	»		84	41	29	54
342	Manuel Salomon Villacampa	58		»		58		20	30
343	Higinio Suarez Fernandez	70	09	»		70	09	24	53
344	Francisco Santes Cervelló	41	19	»		41	19	14	41
345	Isidoro Sedano Pomar	64	84	»		64	84	22	69
346	Juan Suarez Alvarez	78		»		78		27	30
347	Diego Segura Moreno	59	29	»		59	29	20	75
348	Eusebio Toledano Vazquez	42	03	11	34	53	37	18	67
349	Francisco Tejero Hernandez	81		16	20	97	20	34	02
350	Antonio Torrecilla Jimenez	86	20	»		86	20	30	17
351	Cipriano Torres Lizárraga	76	12	»		76	12	26	64
352	Juan Teodoro Molina	62	11	»		62	11	21	73
353	Sebastian Torres Gusanete	91	85	»		91	85	32	14
354	Rufino Tegido Martin	40	98	»		40	98	14	34
355	Fernando Talegon Diaz	50	64	»		50	64	17	72
356	José Torrella Obrado	52		»		52		18	20
357	Gabriel Urbina Gueda	71	84	»		71	84	25	14
358	Pedro Ursoi Fuentes	81		21	87	102	87	36	
359	Vicente Val Allué	51	82	13	99	65	81	23	03
360	Juan Vega Marina	273	19	»		273	19	95	61
361	Juan Vazquez Sanchez	44	25	»		44	25	15	48
362	Mariano Valdivieso Alen	77	02	»		77	02	26	95
363	José Vinals Llorente	34	07	»		34	07	11	92
364	Galo Velasco Bretón	41	38	»		41	38	14	48
365	Antonio Vela Vela	52	58	»		52	58	18	40
366	Ramon Vera Vergel	76	68	»		76	68	26	83
367	Maximino Viñal Fernandez	80	05	»		80	05	28	01
368	Agustin Vizcaino Alfaro	54	76	»		74	76	19	16
369	Felipe Valduque Calvo	77	83	»		77	83	27	24
370	Felix Valls Fels	50	90	»		50	90	17	81
371	Pedro Vazquez Otero	59	03	»		49	03	17	16
372	José Vilagrasa Calvo	65		»		65		22	75
373	Eugenio Villa Castillo	62	67	»		62	67	21	93
374	Joaquin Villalba Fernandez	45	77	»		45	77	16	01
375	José Vinet Marquet	37	42	»		37	42	13	09
376	Juan Vázquez Tarifa	52	16	»		52	16	18	25
377	Anselmo Zapater Bescos	39		»		39		13	65
	Total	25.404	50	1 715	60	27 120	10	9 490	61

Madrid 31 de Marzo de 1894.=Lopez Dominguez. (G. núm. 107.)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

CANEDO

Don Manuel Rodriguez Peña, Secretario interino del Ayuntamiento de Canedo.

Certifico: Que la corporacion municipal, en sesion celebrada en veinticinco de Marzo del corriente año, tomó entre otros el acuerdo que á la letra dice:

«Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que segun pudo enterarse en el confeccionamiento de líquidos y alcoholes y distribucion de la mayor parte de las cuotas no hay igualdad en la derrama, pues comparando algunos contribuyentes, se nota una desproporcion sin límites, y que para remediar en parte los perjuicios consiguientes, que sufriría la mayoría de los contribuyentes, propone que resultando de la liquidacion practicada y cubiertos todos los gastos del presupuesto aun ha de quedar proximamente una existencia en caja de cuatro mil cuatrocientas pesetas, el que se otorgue á todos los contribuyentes sin distincion de clases la gracia eximiéndoles del pago de un trimestre del referido repartimiento que importa tres mil doscientas cincuenta pesetas; la corporacion despues de una pequeña discusion, acuerda por unanimidad aprobar la proposicion indicada por la Presidencia.»

Y que conste y de orden del señor Alcalde y visada por el mismo, expido la presente que firmo en Canedo á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel R. Peña.—V.º B.º—Manuel Salgado.

CASTRELO DEL VALLE

Habiendo sido anulado por el Excelentísimo Sr. Director general de Contribuciones é Impuestos, en resolucion de 9 de Diciembre último, á virtud de reclamacion del Ayuntamiento y algunos contribuyentes, el repartimiento que por la totalidad de los cupos de consumos y todos sus anexos incluso la sal de corriente año, había ejecutado la Junta repartidora sin la Presidencia del Alcalde, y fuera del local designado por éste, declarando además incapacitado al repartidor que se atribuyó la presidencia, resolucion que, en vista de alzada de los repartidores, fué confirmada por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 1.º de Marzo siguiente, en cuyo fallo se aclara y establece que las Juntas repartidoras carecen de personalidad para reclamar contra las resoluciones aprobando y desaprobando los repartos de consumos, y que esa facultad está reservada tan solo á los municipios y contribuyentes, despues de haber sido procesados y suspensos otros siete repartidores por desobediencia á aquellas, y otras órdenes de la Administracion y de la Alcaldía, é incapacitados en consecuencia por dicha Administracion, quien procedió á nuevos nombramientos, y reconstituida la Junta repartidora con su legítima presidencia, ha confeccionado el nuevo reparto para el citado año corriente por los cupos de consumos, cereales y sal, en el local de la consistorial, en el que queda de manifiesto con el fin de que puedan los contribuyentes examinarlo libremente, dentro del término de ocho dias hábiles siguientes al de la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y de sol á sol en cada uno, aduciendo las reclamaciones escritas que estimen convenientes, ó bien verbalmente en el acto del juicio de agravios que se celebrará en el expresado local á las ocho de la mañana del noveno dia hábil, ó sea del siguiente á la terminacion del plazo antes indicado.

Castrelo del Valle 20 de Abril de 1894.—El Alcalde Presidente de la Junta, Antonio Nuñez.

BANDE

Don Eugenio Sanchez Iglesias, Alcalde Constitucional de Bande.

Hago público: que para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes de este Municipio, se acordó el arriendo con venta libre por los tres años de 1894 á 95, 1895 á 96 y 96 á 97 de los derechos de las especies sujetas al impuesto, convocando licitadores para la subasta por medio de pujas á la llana que ha de tener lugar en estas consistoriales el dia 10 de Mayo próximo, de 10 á 11 de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra los derechos del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 para cobranza y conduccion de caudales que ascienden á 24 507 pesetas 56 céntimos en cada año, segun demostracion que detalla el presupuesto que obra unido al expediente.

Las condiciones para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales, arregladas á instruccion, se dan aquí por reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores. Estos para tomar parte en la licitacion además de acreditar su personalidad, han de justificar como garantía para postural, haber hecho depósito en la Caja municipal del importe de 2 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial.

Si en esta subasta no hubiera remate se celebrará otra seguidamente de 11 á 12 en iguales términos y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitacion. Pero en este caso, el arriendo será válido solamente por el año económico de 1894 á 95.

El rematante no será posesionado

del contrato sin que previamente afiance en la Depositaría municipal su cumplimiento con una cantidad en metálico equivalente á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Para el caso de que no se presenten licitadores á las referidas subastas se invita á todos los individuos que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, expeculen ó trafiquen con las especies objeto de contrato, á fin de que el expresado dia 10 de 12 á una de la tarde concurran á solicitar y aceptar los encabezamientos gremiales voluntarios de todas ó cada una de las especies sujetas al citado impuesto en la forma que prescribe el artículo 62 y siguientes del vigente reglamento sirviendo de tipo para concertar dichos encabezamientos el importe de los derechos del Tesoro señalados á cada especie que sea objeto de contrato y recargos autorizados, entendiéndose que los contratos que se hagan durarán solamente un año.

Se hace saber como condicion expresa, que en caso de tener lugar el arrendamiento ó los conciertos gremiales, si por ulteriores disposiciones del Gobierno de S. M. se alterasen los derechos de tarifa en alza ó baja y se adicionasen ó eliminasen algunas especies, se aumentará ó disminuirá el precio del contrato sin rescindir éste.

Bande 23 Abril de 1894.=El Alcalde, Eugenio Sanchez.

PUEBLA DE TRIVES

La recaudacion de territorial, industrial y consumos del 4.º trimestre y líquidos del 3.º y 4.º se llevará á efecto en los mismos puntos de costumbre durante los dias 1.º al 6 de Mayo próximo.

Puebla de Trives 23 Abril 1894.—El Alcalde, Camilo Cortiña.

VEGA

La matrícula general de subsidio industrial de este municipio, formada para el año de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

La Vega Abril 24 de 1894.—Constantino Escuredo.

JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

Este Ayuntamiento y asociados que determina el art 35 del Reglamento de consumos acordó convocar á los gremios para que hasta el 29 del corriente presenten sus solicitudes, obligándose á cubrir los cupos totales y recargos.

Para el caso de no producir efecto los encabezamientos gremiales, tendrá lugar el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago, por un período de tres años (excepcion hecha del grupo de líquidos y alcoholes) por el importe del cupo total con sus recargos, cuya subasta se celebrará el 30 del actual de diez á doce de la mañana en la casa consistorial; de no tener efecto esta subasta, se verificará otra en el mismo dia de dos á cuatro de la tarde con la venta exclusiva por un año de todas las especies tarifadas, celebrándose la segunda y última el dia 7 de Mayo próximo á la misma hora de dos á cuatro de la tarde en el mismo local que la anterior, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del importe total del cupo y recargos para el año próximo de 1894 á 95.

Junquera de Espadañedo Abril 21 de 1894.—El Alcalde, José A. Gonzalez.

Por el término de diez dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industriales de este municipio para el año económico próximo de 1894 á 95 en cuyo plazo podrán los contribuyentes aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Junquera de Espadañedo Abril 21 de 1894.—El Alcalde, José A. Gonzalez.

BEARIZ

Edicto

Don Domingo Perez Muradás, Alcalde del Ayuntamiento de Beariz

Hago saber: que la Corporacion y asociados en cumplimiento de lo que previene el reglamento del impuesto de consumos, ha obtado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado á este distrito para el inmediato año económico, siempre que como así sucedió no se presentasen por los gremios proposiciones aceptables, acordando se anuncie la subasta, como lo verifica por este edicto, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en la casa que hace de ses ones para el Ayuntamiento el dia 30 del corriente, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En la primera hora se admitirán posturas á todos los ramos reunidos por el período de tres años, á excepcion del de líquidos y carnes que es por un año, cubriendo el presupuesto total á que asciendan los derechos del Tesoro y recargos municipales.

Siempre que no tenga efecto el remate á venta libre ni el arriendo á la exclusiva, tendrá lugar una segunda subasta á las cuatro de la tarde del repetido dia por el mismo tipo que la primera, admitiendo posturas por las dos terceras partes de aquel, depositando el que desee obtar á la subasta en la Secretaría de Ayuntamiento, el 10 por 100 del total y recargos segun se demuestra seguidamente.

RAMOS	Cupo del Tesoro — Pesetas	3 por 100 para cobranza — Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 — Pesetas	Total de todos los ramos — Pesetas
Carnes	657'78	19'73	657'78	1.335'29
Líquidos y alcoholes	2.080'87	62'43	2.080'87	4.224'17
Garbanzos y harinas	1.320'12	39'60	1.320'12	2.679'84
Pescados	53'22	1'60	53'22	108'04
Jabon duro y blando	218'09	6'54	218'09	472'72
Carbon vegetal	156'92	4'71	156'92	318,55
Sal	575'25	17'26	575'25	1.167'76
Total	5.062'25	151'87	5.062'25	10.276'37

Cubiertos los grupos, ya sea en todos los ramos en la, primera hora ya parciales en la segunda continuará la licitacion admitiendo pujas á la llana.

Beariz Abril 22 de 1894.—Domingo Perez

CELANOVA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta poblacion en el mes de Marzo último, que forma el Secretario del mismo á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion ordinaria del 3 de Marzo de 1894

No se celebró por falta de número suficiente para poder tomar acuerdo.

Sesion ordinaria del 10 de idem

Se aprobó el acta de la ordinaria del 24 de Febrero último.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor primer Jefe de la Guardia civil de la provincia, manifestando que la superioridad recababa subvencion de los municipios, para pago de los alquileres de las casas cuarteles de los puestos de la Guardia civil, ó faciliten otras gratuitamente, y se acordó no acceder á la pretension formulada por la precaria situacion por que atraviesa este municipio, y por no contar con local á propósito para tal instalacion.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes de Febrero próximo pasado.

Se acordó autorizar al señor Presidente, para emitir informe acerca de una instancia presentada por el Veterinario inspector de carnes de este municipio, referente á la alzada interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento tomado en 21 de Marzo del año último, acordando su destitucion, y que una vez evacuado se remitiese el expediente al señor Gobernador civil.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal hecha por don Benito Alvarez, y ponerla en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó que el señor Presidente é individuos de la Comision de administracion, don Marcial Fernandez y don Benito Perez, pasen al pueblo del Campo de Bobadela, á examinar una obra que perjudica el libre tránsito, verificada por Camilo Gonzalez de aquella vecindad.

Idem idem no acceder á la pretension formulada por el R. P. Rector del Colegio de PP. Escolapios de esta villa, por la que interesa de este Ayuntamiento la consignacion de cinco mil pesetas, en lugar de las dos mil quinientas que figuran en presupuestos por subvencion á dicha comunidad.

Se acordó asimismo autorizar al señor Presidente para que, utilizando la partida correspondiente figurada en los presupuestos del año corriente, acordase la reparacion del despacho de carnes.

Idem idem aprobar la providencia de la Alcaldía, por la que se destituyó del cargo de encargado de dar cuerda al reloj público, que venia desempeñando Hilario Dapia, y aprobar asimismo el nombramiento provisional hecho á favor de don Ramon Alvarez, de esta vecindad y poner la vacante en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Sesion ordinaria del 17 de idem

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem idem el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de este término en el próximo ejercicio de 1894 95.

Idem idem el Registro fiscal de la riqueza urbana de este municipio, mandado formar por Reales decretos de 4 y 28 de Febrero de 1893 y otras disposiciones posteriores y que se remitiese á la superior aprobacion del señor Administrador de Hacienda.

Sesion ordinaria del 24 de idem

No se celebró por falta de asistencia de los señores Concejales.

Sesion extraordinaria del 30 de idem

Se dió cuenta de un expediente de prófugo, instruido en virtud de oficio del señor Vicepresidente de la Comision provincial, y se acordó declararlo tal, al mozo Manuel Casais Estevez, quinto del reemplazo de 1893, sin exigirle responsabilidad á sus familiares.

Sesion ordinaria del 31 de idem

Se aprobaron las dos actas ordinaria y extraordinaria de las anteriores.

Se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento D. Constantino García Almeida, para que asista en concepto de comisionado al juicio de exenciones del actual reemplazo, que habrá de tener lugar ante la Comision provincial.

Se acordó autorizar al auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento don José Rodriguez Feijó, para que en las ausencias del Secretario pueda actuar como tal en sentido accidental.

Idem id. id. al señor Presidente para que adquiera un sello que habrá de ser el sello oficial de este Ayuntamiento, y que su importe se satisfaga con cargo á la partida de imprevistos.

Celanova Abril 20 de 1894.—Constantino García Almeida, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion del dia de hoy, acordó aprobar el extracto que precede.

Celanova Abril 21 de 1894.—El Alcalde, Lino Velo.

CENLLE

En vista de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en sesion de 20 del que cursa sobre los medios de cubrir el cupo de consumos, sal y recargo municipal para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se convoca á todos los cosecheros, especuladores, fabricantes y tratantes, para que á las diez de la mañana del domingo 29 que cursa, concurran á esta Consistorial para agremiarse. Si no pudiesen realizarse los conciertos gremiales ni parciales, se procederá al arriendo en venta libre á las 11 del mismo, por pujas á la llana, de todos los artículos de consumo, por término de tres años. No presentándose licitadores se hará á las doce el arriendo á las exclusiva por un año; de no haber postores á venta libre ni la exclusiva, se celebrará 2.ª subasta con la tercera parte de rebaja en los tipos á las 10 de la mañana del domingo 6 de Mayo, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la suma total de 11.048'57 pesetas á que asciende el indicado cupo, recargos y 3 por 100 de cobranza y conduccion.

Cenlle 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan L. Villabrille.

Imprenta LA POPULAR